Nota DNC N° 354 /2021

Asunción, 13 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388432
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REPARACIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2184 "San Juan Bautista " de Edelira Km 65
Entidad	Municipalidad de Edelira
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. El precio que han indicado en el dictamen, específicamente el ítem que hace referencia a limpieza difiere de lo consignado en el contrato que se adjunta como documento de respaldo.
2. 4. Consultamos a la Convocante si en los llamados con Números de ID 388432, 388457 y 388433 no se estaría violando las disposiciones establecidas en el art. 16 del Decreto Nº 2992/2019.” Prohibicion de fraccionamiento”.
3. Criterios de evaluación -Solicitamos a la convocante tener en cuenta el instructivo que se encuentra en el pliego estándar al momento de completar el apartado mencionado más arriba para no limitar la participación de los potenciales oferentes y evitar inconvenientes posteriores.
4. Los tres últimos numerales del pliego remitido no coinciden con el pliego estándar.
5. Solicitamos a la convocante replantear los indicadores del cumplimiento contractual, teniendo en cuenta fijada para la apertura de ofertas.
6. Condiciones contractuales – El punto 4 de este apartado se encuentra incompleto

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)